

# Resolución de Gerencia General

Nº 048 - 2019 - GG - ZED MATARANI

Islay, 28 de octubre de 2019

**VISTOS:**

El Informe Nº 113-2018-OA/ZED MATARANI de fecha 25.10.2019, el Proveído Nº 0313-129 de fecha 25.10.2019, el Informe Legal Nº 0163-2019-OAL/ZED MATARANI de fecha 28.10.2019, se tiene;

**CONSIDERANDO:**

Que, Las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley Nº 28569, la Ley Nº 28854, la Ley Nº 29014 y la Ley Nº 30446.

Que, mediante Resolución de Gerencia general Nº 005-2019-GG-ZED MATARANI, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ZED MATARANI, formulado en función a la asignación presupuestal.

Que, a través del Informe Nº 113-2018-OA/ZED MATARANI, la Oficina de Administración, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de realizar tres (03) modificaciones, incluir dos (02) contrataciones, y excluir una (01) contratación, cuyos detalles se encuentran en el citado informe.

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, en ese sentido, la primera modificación, es por exclusión no requiere verificación presupuestal; respecto de la segunda modificación por inclusión, mediante Informe Nº 091-2019-PPR/ZED MATARANI, el encargado de Presupuesto Planificación y



Racionalización de la Entidad, otorga disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio y respecto de la tercera modificación por inclusión, se tiene que Mediante Carta N° 002-2019-PPR/ZED MATARANI, el encargado de Presupuesto Planificación y Racionalización de la Entidad, otorga previsión presupuestal para el año 2020.

Que, mediante Informe Legal N° 0163-2019-OAL/ZED MATARANI de fecha 28 de octubre de 2019, La Asesora Legal de la ZED Matarani, concluye que es procedente la modificación del Plan Anual de ZED MATARANI, correspondiente al Año Fiscal 2019, a fin de incluir dos (02) contrataciones, y excluir una (01) contratación, según lo señalado en el Informe N° 113-2018-OA/ZED MATARANI.

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N° 28569 y a la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ZED Matarani correspondiente al Año Fiscal 2019, incluyendo tres (02) contrataciones y excluyendo una (1) contratación, conforme al detalle del Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del contenido de la presente Resolución en el sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas de la ZED MATARANI.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Institucional de la ZED MATARANI.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



  
Lic. Marco A. Castro Manrique  
Gerente General  
ZED MATARANI

